

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en la página 1 y 2 de la solicitud.

## **RAIP No.0213/2021**

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San Salvador, a las <u>quince horas y quince</u> minutos del día <u>once de agosto del</u> año dos mil <u>veintiuno.</u>	
veintiuno, Identidad (E	solicitud de información MINEC-2021-0232, de fecha veintinueve de julio de dos mil presentada por, Persona natural, con Documento Único de DUI) números: del domicilio de, Departamento de, en la cual se le proporcione la siguiente información:
"Cuantas imprentas hay registradas en el municipio de San Salvador, cuanto es ingreso en dólares anualmente de los últimos 5 años y lo que han pagado en impuestos, los últimos cinco años, así como cuantos, son medianas pequeñas y grandes empresas según el número de empleados (sic)	
Teniendo co	mo lugar para notificar la dirección de correo electrónico:
•	Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
•	Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
•	Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de por correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
•	Que la <i>Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)</i> , en atención y respuesta a los requerimientos de información, responde por medio de correo electrónico remitiendo la información "Imprentas hay registradas en el municipio de San Salvador, los últimos cinco años, así como cuantos, son medianas pequeñas y grandes empresas según el número de empleados, en formato Excel, de los años 2016 al 2020.

Unidad de Acceso a la Información Pública Ministerio de Economía Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador



También hace de su conocimiento, que sobre la variable de ingreso en dólares, está clasificada como una variable confidencial.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, RESUELVE: CONCÉDASE, el acceso a la información pública solicitada. PROPORCIÓNESE, la información pública requerida por \_\_\_\_\_\_\_\_, en el formato planteado. NOTIFÍQUESE.

Licda. Laura Quintanilla Oficial de Información